



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTRATO

MODIFICACIÓN No. 170358-2-2017

AREA DE ORIGEN		120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA	
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL			
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		
PLAZO INICIAL	264 días calendario (vigencia técnica), excepto el SOAT, cuya vigencia técnica es de 365 días calendario, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.		
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147,000,000.00)		
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	
170358-0-2017	21 de Diciembre de 2017	2	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS	
1			
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149,639,250.00)		

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
VALOR DE LA ADICIÓN		PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN	
VALOR ESTA ADICION: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000.000.00)		PLAZO ADICIONAL: 46 días Calendario	
NUEVO VALOR: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175,639,250.00)		NUEVO PLAZO TOTAL: 310 días calendario (vigencia técnica), excepto el SOAT, cuya vigencia técnica es de 365 días calendario, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.	
CDP No.	175 del 29 de Agosto de 2018	FECHA TERMINACION FINAL: 29 de Octubre de 2018 a las 00:00 horas	
Código	111-04-3-1-2-02-06-01-0000-00		
CLASE DE MODIFICACIÓN	Prórroga y Adición		

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **12 SEP 2018**

<p>Por BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA</p> <p>_____ ALEJANDRO JAVIER SEGURA MELO Director de Gestión Corporativa (E) Resolución Encargo No. SDH-000121 de 05 de septiembre de 2018 Facultado por Resolución SDH 000432 de 25 de noviembre de 2016</p>	<p>Por el Contratista</p> <p>_____ RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT-901140878</p>
--	--

Elaboró	SONIA ESPERANZA LIZARAZO SANTANDER <i>SL</i>
Subdirector AC	CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA <i>cmp</i>

